

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

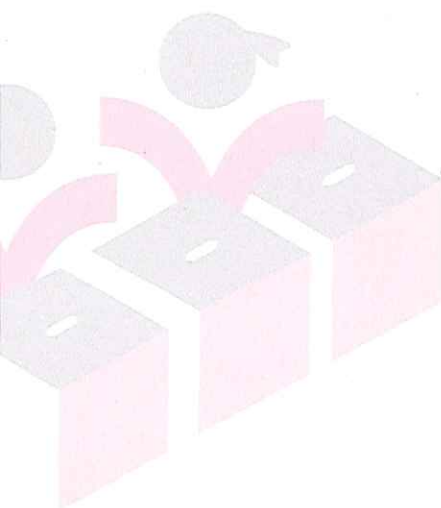
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2020**

ÍNDICE

1

I.	INTRODUCCIÓN.....	2
II.	MARCO JURÍDICO.....	2
III.	INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.....	5
IV.	PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020.....	5
I.	OBJETIVOS GENERALES.....	6
II.	SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.....	7
III.	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMISIÓN Y COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN.....	7
IV.	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON OTRAS ÁREAS DEL IEM.....	8



A
EB
[Signature]

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2020

I. Introducción.

2

El presente Programa Anual de Trabajo, es un instrumento que contiene la planeación de actividades de la Comisión de Fiscalización¹ para el periodo correspondiente al año 2020, en el que se establecen los objetivos generales, las líneas de acción y seguimiento a los trabajos de la Coordinación de Fiscalización², en ejercicio a sus atribuciones legales y reglamentarias, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35, párrafo quinto, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo³, y 8, fracción I, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán⁴, así como lo establecido en los acuerdos IEM-CG-30/2014, IEM-CG-09/2017 y IEM-CG-50/2017, en sus puntos de acuerdo 1ro, 2ro y 1ro, respectivamente.

II. Marco jurídico.

Al respecto se tiene que el artículo 34, fracción X, del Código Electoral, faculta al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán⁵, a integrar las Comisiones permanentes, como la que en este caso nos ocupa.

Por otra parte, el dispositivo 35, del citado Código Electoral, establece que las Comisiones permanentes y temporales que podrá formar el Consejo General del

¹ Comisión.

² Coordinación.

³ Código Electoral.

⁴ Reglamento de Comisiones.

⁵ IEM.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2020

IEM, se integrarán con un máximo de 3 consejeros electorales, quienes tendrán a derecho de voz y voto, y podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, los representantes de los partidos políticos; asimismo contará con una Secretaría Técnica, que estará a cargo de quién sea titular del área administrativa que corresponda, persona que tendrá sólo derecho a voz.

3

De igual importancia, las comisiones tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del IEM, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otras medidas necesarias para el cumplimiento de los fines de este órgano electoral local, debiendo, en todos los asuntos que les encomienden, presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el Código Electoral o haya sido fijado por el Consejo General del IEM.

En tal sentido, el artículo 15, fracción XIV, del Reglamento Interior del IEM, establece que corresponde a los Consejeros Electorales, integrar las Comisiones permanente y temporales, así como los Comités que determine el Consejo.

Y por su parte, el artículo 5, fracción I, del Reglamento de Comisiones, señala que las Comisiones Permanentes atenderán las necesidades del Instituto las cuales requieren de un trabajo constante, permanente y continuo, para lo cual se les dota de atribuciones para alcanzar el objetivo.

Asimismo, dicho Reglamento en su numeral, 6 establece como atribuciones de las Comisiones Permanentes las siguientes:

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2020

4

- a) *Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General;*
- b) *Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada Comisión;*
- c) *Vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;*
- d) *Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto con las que tengan relación directa;*
- e) *Hacer llegar a la Junta por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;*
- f) *Solicitar información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto;*
- g) *Solicitar información relacionada con los fines del Instituto a los particulares y autoridades diversas, por conducto de su Presidente;*
- h) *Presentar al Consejo General por conducto de su Presidente, las propuestas de reforma que se formulen respecto a los Reglamentos de la materia; y,*
- i) *Las demás que establezca la normativa aplicable.*

De igual manera y para el caso nos ocupa, dentro del artículo 8, fracción I, del ordenamiento en cita, se señala que las Comisiones Permanentes deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación de los integrantes de la misma, el programa anual de trabajo, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año anterior de que se trate.

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2020**

III. Integración de la Comisión de Fiscalización.

5

Mediante acuerdo IEM-CF-AC-04/2018, de 12 de diciembre de 2018, se designó a la Consejera Electoral Viridiana Villaseñor Aguirre, para asumir las funciones de Presidenta de la Comisión.

Así, la integración de dicha Comisión quedó conformada de la manera siguiente:

- **Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre**
Consejera Presidenta de la Comisión
- **Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés**
Consejera Integrante de la Comisión
- **Dr. Humberto Urquiza Martínez**
Consejero Integrante de la Comisión
- **Titular de la Coordinación de Fiscalización**
Secretaría Técnica de la Comisión

IV. Programa anual de trabajo 2020.

Así, con fundamento en el artículo 8, fracción II del Reglamento de Comisiones del IEM, la Comisión proyecta sus actividades en cuatro ejes, los cuales se citan a continuación:

- I. **Objetivos Generales.**
- II. **Sesiones ordinarias y extraordinarias.**

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2020

- III. Actividades relacionadas con la Comisión y Coordinación.
- IV. Actividades relacionadas con otras áreas del IEM.

6

I. Objetivos Generales.

La Comisión de Fiscalización, para el año 2020, se propone realizar lo siguiente:

Revisar

- Los proyectos de Reglamento en materia de fiscalización de los sujetos obligados;
- Los lineamientos de todos los procedimientos de fiscalización de los sujetos obligados.

Supervisar

- La fiscalización de los informes de origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas locales.

Atender

- Las consultas que se presenten por los sujetos obligados a fin de lograr la homogeneidad de criterios, la adecuada interpretación de las normas o la definición de algún criterio, en términos de lo dispuesto en las leyes Generales en materia de Fiscalización.
- El convenio general de colaboración y coordinación signado por el IEM y el INE, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, en materia de Fiscalización.

Realizar

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2020

- Asesoramiento permanente a aquellas agrupaciones políticas locales y Asociaciones Civiles en tema de Constitución de derechos y obligaciones en la rendición de cuentas.

II. Sesiones ordinarias y extraordinarias.

Sesiones que, se llevaran a cabo en términos de lo previsto en el artículo 20 del Reglamento de Comisiones, incisos a) y b), respectivamente, los cuales a su vez establecen que las Sesiones ordinarias deberán celebrarse cuando menos una vez al mes, y las extraordinarias cuando se requieran tratar asuntos de urgencia o necesidad antes de la siguiente sesión ordinaria.

III. Actividades relacionadas con la Comisión y Coordinación de Fiscalización.

Para 2020 la Comisión, en coadyuvancia con la Coordinación, vigilará llevara a cabo, 12 Actividades, las cuales se encuentran encaminadas a la necesidad de fortalecer sistemas y procesos que faciliten y promuevan el cumplimiento de las obligaciones en materia electoral, relacionados con la rendición de cuentas, por lo que es necesario actualización de la normativa, así como dar atención a las consultas, seguimiento y soporte a la operación de los Sujetos Obligados en los siguientes términos:

No	Actividad	Fundamento legal	Periodo
1	Revisar la modificación de Reglamentos, lineamientos para rendición de cuentas de las Agrupaciones Políticas Locales.	Artículo 45, fracción I, del Código Electoral.	Enero-diciembre 2020
2	Revisar y someter al Consejo General los proyectos de acuerdos generales y normas técnicas que se requieran para el registro contable las agrupaciones políticas.		

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2020

No	Actividad	Fundamento legal	Periodo
3	Recibir por parte de la Coordinación, toda la información relativa a las actividades y acciones ordinarias que lleve a cabo en 2020.	Artículo 6, inciso b), del Reglamento de Comisiones.	Enero-diciembre 2020
4	Derivado del Acuerdo IEM CF-AC-02/2019, 29 de noviembre, recibir y supervisar el Informe de lo actuado que contendrá el balance de bienes y recursos remanentes de las Asociaciones Civiles que participaron en el proceso electoral ordinario 2017-2018.		Febrero-2020
5	Brindar capacitación dirigidas a las Agrupaciones Políticas Locales que pretendan constituirse.		Febrero-2020
6	Dar seguimiento a la aprobación de los manuales y sistemas de revisión de las Agrupaciones Políticas Locales	Artículo 6, inciso c), del Reglamento de Comisiones.	Enero-diciembre 2020
7	Revisar y recibir a través de la Coordinación, los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas.		Enero-diciembre 2020
8	Llevar a cabo reuniones de trabajo con las Agrupaciones políticas locales sobre sus obligaciones de rendición de cuentas.		Enero-diciembre 2020
9	Atender las consultas y definir criterio de fiscalización, que realicen los sujetos obligados.		Enero-diciembre 2020
10	Fortalecer el convenio de colaboración para el proceso electoral 2020-2021 en materia de Fiscalización con el Instituto Nacional Electoral.		Septiembre-diciembre 2020
11	Llevar a cabo las capacitaciones en materia de la normativa, para las agrupaciones políticas locales.		Marzo-diciembre 2020
12	Formular las sugerencias, observaciones o recomendaciones pertinentes a la Coordinación, para un mejor cumplimiento de sus atribuciones.	Artículo 6, inciso d) del Reglamento de Comisiones.	Enero-diciembre 2020

8

IV. Actividades relacionadas con otras áreas del IEM.

Actividades Programadas para 2020 con las áreas del IEM		
Actividad	Fundamento Legal	Periodo
a) Solicitar a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto información que pudiera considerarse necesaria.	Artículo 6, inciso f), del Reglamento de Comisiones.	Enero-diciembre 2020
b) Solicitar a los particulares y autoridades diversas, por conducto de la Presidenta de la Comisión información relacionada con los fines del Instituto.	Artículo 6, inciso g), del Reglamento de Comisiones.	Enero-diciembre 2020
c) Presentar al Consejo General, por conducto de la Presidenta de la Comisión, las propuestas de	Artículo 6, inciso h), del Reglamento de Comisiones.	Enero-diciembre 2020

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

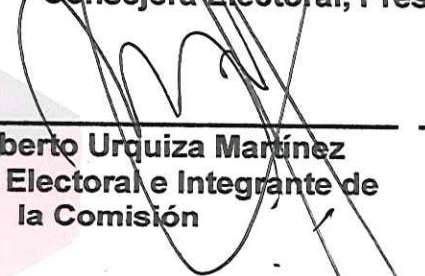
www.iem.org.mx

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Programa Anual de Trabajo 2020

Actividades Programadas para 2020 con las áreas del IEM		
Actividad	Fundamento Legal	Periodo
reforma que se formulen respecto a los Reglamentos de la materia de Candidaturas Independientes.		
d) Proponer al Consejo General el programa anual de trabajo, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año anterior de que se trate.	Artículo 8, fracción I, del Reglamento de Comisiones.	Noviembre-2020
e) Presentar al Consejo General del IEM los informes cuatrimestrales de actividades, que, en el 2020, aunque transcurren 3 cuatrimestres, sólo se presentaran dos informes, dado que el último se presentará hasta enero del siguiente año.	Artículo 8, fracción II, del Reglamento de Comisiones.	Mayo-2020
f) Presentar al Consejo General del IEM los informes que en particular le solicite, o aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos.	Artículo 6, fracción IV, del Reglamento de Comisiones.	Enero-diciembre 2020
g) Cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, solicitando a la Secretaría Técnica las gestiones necesarias para que todos los documentos aprobados o emitidos por la Comisión se hagan públicos en la página electrónica del IEM.	Artículo 9, del Reglamento de Comisiones.	Enero-diciembre 2020

El presente Programa Anual de Trabajo 2020 de la Comisión de Fiscalización fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión de ordinaria del 29 de noviembre del 2019 dos mil diecinueve, por los miembros de la Comisión de Fiscalización integrada por los Consejeros Electorales Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, Dr. Humberto Urquiza Martínez, bajo la Presidencia de la primera de los aludidos, y bajo la Secretaria Técnica Mtra. Magaly Medina Aguilar.


 Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
 Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión


 Dr. Humberto Urquiza Martínez
 Consejero Electoral e Integrante de la Comisión


 Mtra. Magaly Medina Aguilar
 Titular de la Coordinación de Fiscalización y Secretaria Técnica de la Comisión

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
 Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
 Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
 José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337
 Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx